

Expediente: **22/16**

Carátula: **ZAHARA SERGIO GANIN C/ VILDOZA WALTER RODOLFO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CRUZ, JUAN MANUEL-PERITO

90000000000 - MOREIRA MABEL ELIZABETH, -POR DERECHO PROPIO

20168818786 - FARA, ANGEL-POR DERECHO PROPIO

307162716489904 - LESCANO, LIDIA DEL CARMEN-ACTOR

30716271648834 - VILDOZA, WALTER-DEMANDADO

20080857757 - ANTARTIDA CIA. DE SEGUROS S.A., -DEMANDADA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 22/16



H20901834549

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: ZAHARA SERGIO GANIN c/ VILDOZA WALTER RODOLFO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N° 22/16.-

Concepción, 06 de julio de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 02/07/2026 del Defensor Oficial Carbonell: Téngase al Sr. Defensor Oficial en lo Civil y del Trabajo de la la Nominación por apersonado por el Sr. Vildoza Walter Rodolfo, con domicilio digital constituido, désele intervención de Ley.

Téngase presente la declaración jurada presentada en los términos del art. 79 del CPCCT, el comprobante de certificación negativa de ANSES y certificado de pobreza de la Comisaria de Concepción. Se concede en forma provisional el beneficio para litigar sin gastos y se le permite actuar libre de derechos. Procédase por Secretaría a obtenerse los informes previstos en el art. 80 inc. 1, 2 y 3 del Código Procesal.- CEN

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.